



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 13 MAY 1997 ✓

VISTO el expediente N° 5.270-1/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN ALIMENTOS y LICENCIADO EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS, según lo aprobado por las Notas del Rector del 29/07/96 y de la Vicerrectora del 23/10/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la

DM

705



RESOLUCION N°

705

84

Ministerio de Cultura y Educación

Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Autoridades correspondientes de la Universidad, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando en el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN

*W
B
C*



40

Ministerio de Cultura y Educación

ALIMENTOS y LICENCIADO EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponde cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECINE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

705

705



RESOLUCION N°

705

91

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ALIMENTOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO.

- 1.- Ejecutar planes de elaboración, aplicar tecnologías y realizar los registros de procesos en laboratorios o industrias destinadas al desarrollo, producción, transformación y envasado de productos alimenticios.
- 2.- Colaborar en la realización de los controles de las condiciones de higiene y seguridad, controles analíticos, de calidad, bromatológicos y microbiológicos en materias primas y en las diversas etapas del desarrollo y producción alimentaria.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO

- 1.- Realizar estudios, investigaciones y proyectos referidos a procesos unitarios e industriales en laboratorios y plantas elaboradoras de productos alimenticios.
- 2.- Organizar gabinetes, laboratorios y plantas industriales relacionadas con la industria de alimentos.
- 3.- Extraer, aislar, reconocer, identificar y conservar nutrientes naturales de origen animal, vegetal y mineral.
- 4.- Realizar análisis de microbiología industrial, bromatología y control de calidad, produciendo los correspondientes informes.
- 5.- Intervenir en la determinación de las especificaciones técnicas higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes destinados a la elaboración, preparación y control de los alimentos y aditivos alimentarios.
- 6.- Intervenir en la confección del Código Alimentario nacional e internacional.

BB
AS

WW
MM

705



92

Ministerio de Cultura y Educación

- 7.- Verificar el cumplimiento de leyes y otras disposiciones y planes de elaboración referidos al control de la producción, elaboración y transformación de alimentos, su empaque y distribución.
- 8.- Realizar evaluaciones, arbitrajes, pericias y tasaciones, asesorar en asuntos legales, económico-financieros y de producción referidos a industrias alimenticias.

WW

PS

LMF
HML

705

RESOLUCION N° _____



RESOLUCION N°

705

93

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BELGRANO

TITULOS: TECNICO UNIVERSITARIO EN ALIMENTOS y LICENCIADO EN
TECNOLOGIA DE ALIMENTOS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Análisis Matemático	A	4	120	-
02	Química General e Inorgánica	A	4	120	-
03	Física	A	4	120	-
04	Laboratorio I	A	10	300	-
05	Epistemología de las Ciencias	C	2	30	-
06	Biología General	C	2	30	-
07	Práctica Profesional I	A	2	60	-
08	Deporte	A	2	60	-
09	Optativa 1	C	2	30	-
10	Optativa 2	C	2	30	-

ASIGNATURAS OPTATIVAS 1:

- Historia Argentina Contemporánea
- Técnica de la Expresión Oral y Escrita
- Literatura Argentina Contemporánea

ASGINATURAS OPTATIVAS 2:

- Historia de la Ciencia y de la Técnica
- Teoría de la Comunicación Humana
- Arte Argentino Contemporáneo

705



RESOLUCIÓN N° 705

94

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO AÑO

15	Química Orgánica	A	4	120	02
16	Química Analítica	A	4	120	02
17	Nutrición General	A	4	120	06
18	Microbiología de los Alimentos	A	4	120	06
19	Laboratorio II	A	10	300	04
20	Práctica Profesional II	A	2	60	07
21	Optativa 3	C	2	30	-
22	Optativa 4	C	2	30	-

ASIGNATURAS OPTATIVAS 3:

- Filosofía
- Estado y Sociedad en América Latina
- Creatividad e Innovación

ASIGNATURAS OPTATIVAS 4:

- Sistema Político Argentino
- Integración Económica
- Geografía Económica Argentina

TERCER AÑO

27	Bromatología	A	4	120	17
28	Probabilidad y Estadística	A	4	120	01
29	Química Biológica	A	4	120	15
30	Operaciones Unitarias	A	4	120	03
31	Laboratorio III	A	10	300	19
32	Práctica Profesional III	A	2	60	20
33	Optativa 5	C	2	30	-
34	Optativa 6	C	2	30	-

ASIGNATURAS OPTATIVAS 5:

- Ética
- Psicología Social
- Medios de Comunicación y Opinión Pública

ASIGNATURAS OPTATIVAS 6:

- Sociología General
- Ecología
- Política Internacional Contemporánea

705



RESOLUCION N°

705

95

Ministerio de Cultura y Educación

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Social Profesional: 100 horas
- Participación en Jornadas y Congresos: 120 horas

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ALIMENTOS: 2.920 horas

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

39	Toxicología de los Alimentos	A	4	120	29
40	Análisis de Alimentos	A	4	120	27
41	Laboratorio IV	A	6	180	31
42	Política y Legislación Alimentaria	A	2	60	-
43	Metodología de la Investigación	C	2	30	-
44	Higiene y Sanidad	C	2	30	29
45	Habilitación Profesional	A	2	60	32
46	Optativa 7	C	2	30	-
47	Optativa 8	C	2	30	-
48	Optativa 9	A	3	90	-
49	Optativa 10	A	3	90	-
50	Optativa 11	C	2	60	-
51	Optativa 12	C	2	60	-

ASIGNATURAS OPTATIVAS 7:

- Historia del Pensamiento Económico
- Análisis Político-Social Mundial
- Técnicas de la Negociación

ASIGNATURAS OPTATIVAS 8:

- Resolución de Problemas y Toma de decisiones
- Marketing de Servicios
- Psicosociología de las Organizaciones



Ministerio de Cultura y Educación

GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD

ASIGNATURAS OPTATIVAS 9 y 10:

- Control Estadístico de la Calidad
- Gestión de la Calidad
- Química Ambiental
- Tratamiento de Residuos y Efluentes

ASIGNATURAS OPTATIVAS 11:

- Bioseguridad en Laboratorios
- Análisis de Puntos Críticos de Riesgo

ASIGNATURAS OPTATIVAS 12:

- Certificación Metrológica
- Saneamiento e Higiene Industrial

GRUPO DE TECNOLOGIA ALIMENTARIA

ASIGNATURAS OPTATIVAS 9 y 10:

- Procesamiento Industrial de Alimentos
- Procesos Unitarios de Preservación de Alimentos
- Tratamiento de Residuos y Efluentes
- Microbiología Industrial

ASIGNATURAS OPTATIVAS 11:

- Economía de la Producción Alimentaria
- Análisis de Puntos Críticos de Riesgo

ASIGNATURAS OPTATIVAS 12:

- Saneamiento e Higiene Industrial
- Comercialización

OTROS REQUISITOS:

- | | |
|---|------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo Social Profesional - Participación en Jornadas y Congresos - Trabajo Final de Carrera | 400 horas
180 horas |
|---|------------------------|

W *Mel* *Am*

CARGA HORARIA TOTAL DEL LICENCIADO EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS: 4.240 horas